

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO **N.º 009-2022-MDCG**

Casa Grande, 22 de marzo de 2022.

VISTO, la Sesión de Concejo Extraordinaria N.º 006-2022-MDCG celebrada el 22 de marzo de 2022, teniendo como punto de agenda el Informe N.º 206-2022-MDCG-GIT./DJVP emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes de fecha 18 de marzo de 2022, solicitando la aprobación de la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y la Ley de Reforma – Ley N.º 28607, establecen que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

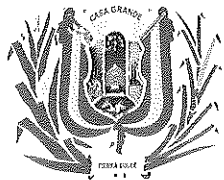
En el artículo 9º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece: "corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; concordante con el artículo 41 expresando que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo cuerpo normativo, en el artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De tal manera, el artículo 20 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribuciones del alcalde es proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Con fecha 08 de marzo de 2022, mediante Expediente Administrativo N.º 1393-2022-MDCG suscrito por el Ing. Raúl Fausto Araya Neyra de la Gerencia Regional de Energías, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad-GREMH, a través del Oficio N.º 000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, remite al Alcalde de esta Entidad, el Informe Técnico N.º 022-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH e Informe Legal N.º 015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL, el cual concluye que las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", para lo cual deberá subsanar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono, adjuntando a la presente los siguientes documentos:

- Copia del cargo de recepción de la presentación de la documentación.
- Informe Legal N.º 015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL de fecha 08.02.2022.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

- Informe Técnico N°022-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH de fecha 07.02.2022.
- Copia de cargo de recepción de fecha 05.01.2022.
- Copia de Carta N.°001-2022-MDCG/A de fecha 04.01.2022.

Mediante Informe N.° 206-2022-MDCG-GIT./DJVP y Provedo N.° 690-2022-MDCG de fecha 18.03.2022, el Gerente de Infraestructura y Transportes alcanza al Gerente Municipal, solicitando al Concejo Municipal, la aprobación de la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", en atención a los antecedentes referidos en la misma, especialmente a lo establecido en el Oficio N.° 000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, en donde consigna 04 observaciones técnicas según el informe técnico; y 01 observación legal, según el Informe Legal de la referencia, refiere que se debe adjuntar el Acuerdo de Concejo, el cual se Aprueba la Ejecución del Proyecto: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", a fin de levantar la Observación N°01 advertida por la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos; en lo que respecta a las demás observaciones están serán absueltas por el área usuaria correspondiente;

Asimismo, mediante Informe Legal N.° 059-2022-MDCG-SGAJ-LECG emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2022, en atención a la Observación N.° 01 inmerso en el Informe Legal N.°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL inmerso en el Oficio N.°000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, expedido por la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos dicha Sub Gerencia considera que es potestad del Concejo Municipal, según sus atribuciones que le confieren de aprobar o no la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD",

En consecuencia, se llevó a cabo Sesión de Concejo Extraordinaria N.° 06-2022-MDCG de la fecha 22 de marzo de 2022, con la asistencia de los regidores Rolando Quiliche Llamoga, Ana Cecilia Cruzado Quiroz, Saul Raico Diaz, Jorge Luis Cabrera Castillo y Tatiana Diaz Cedrón se **aprobó** de forma unánime con el voto de los miembros del Concejo Municipal asistentes la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD";

En virtud, a lo dispuesto por acuerdo del pleno de concejo municipal de fecha 22 de marzo de 2022, en ejercicio de sus facultades establecidas en el numeral 27 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del proyecto denominado: “AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, POTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD”, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Casa Grande para su pertinencia.

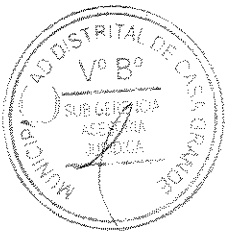
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta comuna distrital (www.municasagrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

ALCALDE





Municipalidad Distrital de Casa Grande
Ley de creación N° 26916 del 21 de enero del año 1998



Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 059-2022-MDCG-SGAJ-LECG



18 MAR 2022

A : Ing. Daniel Jesús Moreno Gutiérrez
Gerente Municipal

DE : Abog. Lilyam Esther Cobián Gonzales
Sub Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : APROBAR LA EJECUCION DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", A FIN DE LEVANTAR LA OBSERVACION N° 01.

Referencia : Informe N°206-2022-MDCG-GIT./DJVP
Expediente Administrativo N°1393-2022

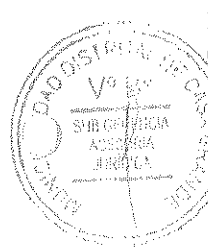
Fecha : Casa Grande, 18 de Marzo del 2022.

Es grato dirigirme a Ud., para reiterarle nuestros saludos y en relación a lo referente al asunto emitir opinión legal:

I.- ANTECEDENTES:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1393-2022-MDCG de fecha 08.03.2022, el Ing. Raul Fausto Araya Neyra de la Gerencia Regional de Energías, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad-GREMH, a través del Oficio N°000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, remite al Alcalde de esta Entidad, el Informe Técnico N°022-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH e Informe Legal N°015-2022-CRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL, el cual concluye que las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", para lo cual deberá subsanar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono, adjuntando a la presente los siguientes documentos:

- Copia del cargo de recepción de la presentación de la documentación
- Informe Legal N°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL de fecha 08.02.2022.
- Informe Técnico N°022-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH de fecha 07.02.2022.
- Copia de cargo de recepción de fecha 05.01.2022.
- Copia de Carta N°001-2022-MDCG/A de fecha 04.01.2022.



Mediante Informe N°206-2022-MDCG-GIT./DJVP y Proveído N°690-2022-MDCG de fecha 18.03.2022, el Gerente de Infraestructura y Transportes alcanza al Gerente Municipal, solicitando al Concejo Municipal, la Aprobación de la Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**, en atención a los antecedentes referidos en la misma, especialmente a lo establecido en el Oficio N°000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, en donde consigna 04 observaciones técnicas según el informe técnico; y 01 observación legal, según el Informe Legal de la referencia, refiere que se debe adjuntar el Acuerdo de Concejo, el cual se Aprueba la Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**, a fin de levantar la observación N°01 advertida por la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos; en lo que respecta a las demás observaciones estas serán absueltas por el área usuaria correspondiente.

II.- MATERIA DE CONSULTA:

Es procedente o No, la Aprobación de Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**, a fin de levantar la observación N°01 advertida en el Informe Legal N°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL de la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad.

III.- MARCO LEGAL REGULATORIO:

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°28611 Ley general de Ambiente
- Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y modificatorias.
- Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S.N°019-2009-EM-Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S.N°014-2019-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N°223-2010/DM Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas.
- Resolución Ministerial N°009-2008-MEM/DM, Declaran que los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Puno y Tumbes han concluido



proceso de transferencia de funciones en materia de Energía y Minas.

- Ordenanza Regional N°008-2012-GR-LL/CR modificado mediante Ordenanza Regional N°012-2012-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad (ROF).
- Resolución Ministerial N°214-2010-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- Ley N°27972-Ley Organica de Municipalidades

ARTÍCULO 7: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al Concejo Municipal:

(.....)

33. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO 9: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal:

(.....)

35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

IV.- ANALISIS JURIDICO:

Que, en atención a lo solicitado en el Oficio N°000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, y los informes inmersos en la misma, que son el Informe Legal N°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL se consigna 01 observación; y en el Informe Técnico N°022-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH se consignan 04 observaciones, expedidos por los funcionarios de la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del GRLL, sobre el Proyecto: **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**, y de la cual para que se efectivice su ejecución, deben ser levantadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono dicho proyecto.

Que, en lo que respecta al Informe Legal N°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL expedida por la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, sobre la observación N° 01 en donde solicitan la Aprobación de la Ejecución del Proyecto en mención, a través de un Acuerdo de Concejo, en el plazo establecido a fin de subsanar y ser levantada la misma; tal es así, que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, es la que debe gestionar dicho procedimiento, es decir, elevar a Sesión de Concejo el expediente a fin de que sea Aprobado por el Concejo Municipal, y se efectivice el Proyecto **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**.

Por consiguiente, es potestad del Concejo Municipal, Aprobar la Ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"**, en atención a sus facultades establecidas en el Art 9, inc.35 de la LOM, en concordancia con el Art 7, inc.33 del RIC.





V. -CONCLUSIONES:

Que, en atención a lo solicitado en la Observación N°01 del Informe Legal N°015-2022-GRLL-GGR/GREMH-SGEH-MPL inmerso en el Oficio N°000350-2022-GRLL-GGR-GREMH, expedido por la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, esta Sub Gerencia considera lo siguiente:

* Que, es potestad del Concejo Municipal, según sus atribuciones que le confieren, Aprobar o no, la Ejecución del Proyecto "AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN LOS CASERIOS DE CHACARILLA, ARMONIA, LOS COLONOS, EL CERRILLO, CEMENTERIO CHINO, CUCHILLA OLGUIN, ESPINAL, ESPINAL BAJO, PORTRERO GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", a fin de levantar la Observación N°01 advertida en el Informe Legal de la referencia, expedida por la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad.

Es todo por cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer de la Alta Dirección.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CASA GRANDE

Abog. Guzmán Esther Cobian González
SUB GERENTE DE ASISTENCIA JURIDICA